

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Los firmantes de este Memorándum de Entendimiento (en lo sucesivo escrito como "MOU") está hecho entre:

Rev. Adam D. Perry,
 Capellán Director,
 Oficina del Sheriff de Hempstead County
 401 South Washington,
 Hope, AR 71801
 W: (870) 568-7987 C: (785) 969-2456
 TheHopeConneXion@gmail.com

Y el miembro provincial del Equipo del Ayudo Espiritual (SST):

Nombre y Apellido:	
Organización de Aprobación:	
Teléfono Móvil:	
Teléfono de Trabajo:	
Dirección de Correo:	
Correo Electronico:	
Position? Capellán/SSS*/LSS*	

*Terminos marcados son definidos en pagina 2 de este documento

La Intención:

La intención de este document es para crear un MOU entre el Capellán Director y miembros provinciales / continuados del SST, para comunicar efectivamente las definiciones y pautas en las cuales la misión del ayudo espiritual del Sheriff es realizado. Este documento está un document en vivo y puede ser cambiado de vez en cuando para satisfacer con exactitud las necesidades del ayudo spiritual a los detenidos en el carcel del Hempstead County y los trabajadores.

En el apoyo de la mission del Sheriff hay tres objetivos de este Spiritual Support Team.

- 1) Para proveer programas de ayudo religioso ecuménico a los detenidos y las necesidades espirituales de cada persona.
- 2) Para proveer una conexión a la comunidad (a los detenidos) por varias agencias y organizaciones trabajando adentro del SST al proveer los servicios muy necesarios.
- 3) Para ayudar y proveer habilidades espirituales los que reduzcan las posibilidades de volver al carcel en terminación de los programas.

Name: _____

Date Received: _____

File # _____

Definiciones

1. *Equipo de Ayudo Espiritual (SST)* ~ Todas las personas quienes tienen la función de trabajar dentro del programa del ayudo espiritual / capellania del Sheriff en el carcel de Hempstead County.
2. *Capellán Director (SC)* ~ El individuo quién supervise y dirige el SST (Capellanos / Especialistas de Ayudo Espiritual / y Ayudo Espiritual Laíca). Este individuo será obligado de asistir a instrucción adicional para server de contacto entre del departamento del Sheriff y el SST para entender mejor los funionamientos del carcel.
3. *Director del Carcel* ~ El individuo quién tiene la tarea delos funcionamientos diarios del carcel de Hempstead County.
4. *Capellán* ~ Un clérigo quién tiene el apoyo complete de una congegración constituida en Hempstead County, AR que haya sido aprobado por el Sheriff o el Capellán Director y que provea voluntariamente ayudo espiritual a los detenidos del carcel de Hempstead County. Ellos pueden aprobar Capellanos Adjuntos, Especialistas de Ayudo Espiritual o Ayuda Espiritual Laíco.
5. *Capellanos Adjuntos* ~ Clérigos quienes pertenecen de la autoridad de Capellanos y por consiguiente están aprobados por su cappellán de su propria congregación.
6. *Especialistas de Ayudo Espiritual (SSS)* ~ Individuos quienes no son miembros del clero, pero mantengan una licencia o instrucción especializada quiénes apoyan el SST. Ellos son aprobados / designados por el Sheriff o el Capellán Director.
7. *Ayuda Espiritual Laíca (LSS)* ~ Individuos quienes no son clérigos ni tienen instrucción avanzada y especializada. Estos individuos están debajo de la supervisión dirigida de un Capellán quién introduzca a estos individuos al SC.

Conducta en el Carcel / Reglas para SST

1. Todos los miembros del SST sirven al placer del Sheriff de Hempstead County. El SST solamente existe a causa de la autoridad de Sheriff. Es un privilegio ser Capellanos y el Ayudo Epiritual para el carcel de Hempstead County y este privilegio puede der revocado en lo cual tiempo y por alguba razón que decidieron el Sheriff, el Capellán Director, o el Director de Carcel (o un miembro de su personal).
2. Algunas problemas o preguntas sobre el horario, el ayudo, o implementando clerecias, o servicios, deben ser hecho por el Capellán Director como el punto PRINCIPAL de contacto. Contactando el Director del carcel de todo menos la seguridad de los detenidos / miembros del SST será dirigido al Capellán Diector.
3. Todo lo que hace Ud., incluyendo el consejo privado, está grabado para la seguridad de los detenidos y de los miembros del SST. No hay ninguna expectativas de privacidad en el carcel ni oficina de Sheriff.
4. Nunca se permiten a los miembros masculinos de SST estar solo con los detenidas femininas sin está presente una guarda feminina!
5. No les de Ud. Ningunos artículos (cigarillos, comidas, encendedores, bebidas, etc.) al ningún detenido a menos que haya sido aprobado por el SC & el Director del carcel.

6. Ningún miembro de SST nunca debe hacer una llamada por teléfono ni una visita del requisita de ningún detenido jamás! Ud. Podría inadvertidamente traumatizando la víctima otra vez.
7. Artículos prohibidos son (pero no son limitados al):
 - 7.1. Ningunas electronicas personales son permitidas en el carcel, este incluye, (pero no son limitados al) teléfonos, computadoras, cámaras (Dispositivos de almacenamiento y cámaras son solamente permitidos para solo uso como aprobado en un caso-por-caso basis). Por favor deje Ud. esos artículos en el automóvil.
 - 7.2. Ningún dinero ni artículos valiosos. Por favor deje Ud. en su automóvil.
 - 7.3. Los bolígrafos (except para el uso personal) no deje ningunos bolígrafos; ellos son contrabandos y pueden crear situaciones legales para los detenidos y a Ud. también.
 - 7.4. Ningunas armas, ni nada que puede usado como una arma, esto incluye (pero no son limitados al) navajas, el aerosol de pimienta, pistolas de Taser, pistolas, navajas de afeitar, alambre, clavos, sujetapapeles, etc.
 - 7.5. **Nada** que materiales espirituales / religiosos que Ud. quiere dejar con el detenido (sin grapas por favor!)
8. Solo materiales impresos del sujetos espirituales/religiosos pueden ser dado a los detenidos. Artículos apropiados son textos religiosos, folletos devociones diarios, o materiales sobre drogadicción y sus tratamientos, pero ellos necesitan:
 - 8.1. No ser políticos
 - 8.2. El proposito no necesito atacar directamente ni ser divisivo hacia otros tipos de fe
 - 8.3. Contener absolutamente CERO palabras de odio
 - 8.4. No ser libros de tapa dura (Sólo se permiten libros de pasta blanda).
9. **Seguridad**
 - 9.1. Los miembros de SST necesitan someterse a los empleos del carcel y los oficiales responsables (OIC) en todos asuntos que conciernen la seguridad física al carcel.
 - 9.1.1. Esto incluye, pero no es limitada al, inspecciones no invasivos del cuerpo, inspecciones de propiedades personales y materiales religiosos que ocurren con respeto cuando Ud. entra el carcel.
 - 9.2. Los miembros de SST deben evitar todos los movimientos de los detenidos y moverse al lado cuando los oficiales y detenidos pasan por Ud..
 - 9.3. En los casos de altercados físicos o verbales (peleas), los miembros de SST deben salir de la situación tan pronto como posible sin peligro.
 - 9.4. Todos los miembros potenciales de SST estarán sometidos a tomarles las huellas digitales y una investigación de antecedentes / historia criminal antes de aprobación par estar before parte del SST.
 - 9.4.1. **Miembros potenciales del SST con historias criminales (como delitos menores y graves, etc.) serán considerado en caso por caso basis. Personas que tengan delitos graves de sexo en la historia NO NECESITAN SOLICITARSE a causa de no son elegibles para ofrecerse en este programa.**

10. Contrabando

10.1. Si Ud. traiga o trate de traer into o ayude a un otro de traer una arma, herramienta, droga, u otro contrabando adentro del carcel, Ud. será enjuiciado de acuerdo con la ley. También podría perder todos los privilegios al hacerse clérigo o ayuda religiosa en el carcel, a perpetuidad; par los anbos de Ud. y la iglesia / el capellán / los fieles / o la organización de que Ud. es representante.

11. Procedimiento en caso de Emergencia

11.1. Si haya una emergencia adentro del carcel de Hempstead County, Ud. se dará ordenes por los empleos sobre el altavoz de lo que hacer. Ud. siga las ordenes de los oficiales y quedése tranquilo a todos tiempos. En caso de que todos necesiten salir el edificio, Ud. no llevará nada contigo y sigue los ordenes de los oficiales.

12. Comunicación Confidencial

12.1. Alguna comunicación entre miembros de SST (Capellanos, Especialistas de Ayuda Espiritual, Laicos de Ayuda Espiritual), y un detenido del carcel de Hempstead County, deben ser considerado confidencial. En el sentido de que el miembro de SST tenga razón de creer que la información recibida en este comunicación. (de hablar ni de escribir, etc.) no tenga nada de hacer con actos del crimén en el futuro. Todos los habados de crímenes pasadas, no importan cómo atroc, deban ser considerada confidencial.

12.2. Los abogados de Hempstead County les piden que todos los miembros de SST que mantengan la confianza.

12.3. Algunos actos contra la ley **futuros** o **planeados** se necesitan informado al Capellán Director, el Director de Carcel, y alguno de los Inspectadores de la oficina de Sherfiff de Hempstead County.

13. Organizar el horario del Ayuda Espiritual

13.1. El planear del ayuda epiritual necesita ser organizado por el Capellán Director. Este es necesario para que no haya un obstáculo en los operaciones regulares del carcel. El Capellán Director trabajará com los empleos del carcel utilizar lo mejor las cualidades de los empleos del carcel y las de SST para proveer ayuda religiosa y espiritual a los detenidos del carcel de Hempstead County.

14. Aprobación de estar parte del SST

14.1. El posición de Capellán Director está nombrada y aprobada solo por el Sheriff de Hempstead County. El SC necesita tener una revisión desu historia criminal, le ha tomado las impresiones digitales, y educación adicional de carcelero junto con entrenemiento a veces como requerido po el Sheriff.

14.2. Las posiciones de capellanos son Clergios quienes son aprobados después de estar aprobados por sus organizaciones eclesiasticas (la junta directiva de la iglesia, etc.) aplicando ser miembros del SST, teniendo una revisión de su historia criminal, y dando las impresiones digitales. Estos individuos son aprobados por el Capellán Director.

14.3. Las posiciones de Capellanos Adjuntos son clérigos, quienes son aprobados después de estar aprobados por Capellanos, teniendo una revisión de su historia criminal, y dando las

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING (CONT.)

impresiones digitales. Estos individuos se caen debajo de la responsabilidad de sus Capellános. Aprobación final todavía está con el Capellán Director.

14.4. Especialistas de Ayuda Espiritual son aprobados después de estar aprobados por Capellanos, teniendo una revisión de su historia criminal, y dando las impresiones digitales. Estos individuos se caen debajo de la responsabilidad de sus Capellános. Aprobación final todavía está con el Capellán Director.

14.5. Las Laícas son aprobados después de estar aprobados por Capellanos, teniendo una revisión de su historia criminal, y dando las impresiones digitales. Estos individuos se caen debajo de la responsabilidad de sus Capellános. Aprobación final todavía está con el Capellán Director.

Por firmar este documento, Ud. está afirmando que entiende y está de acuerdo co este Memorándum de Entendimiento y que Ud. actuará a las reglas y terminos contenidos en este MOU. Ud. también arfirma que está de acuerdo con las definiciones, reglas, y regulacionrs en este documento, no significa que Ud. está aprobado ser miembro del SST. Todos los apéndices necesitarán estar firmados por los ambos partidos interesantes.

X _____
Firma del Miembro del SST

Nombre Impreso y la Fecha de Firmar

X _____
Firma del Capellán Director

Nombre Impreso y la Fecha de Firmar